

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 05 de Abril de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Veintidós de Abril de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de las herederas YANNY PAOLA LOTERO CAMPO y PAOLA ANDREA LOTERO CAMPO, reitera a través de memorial recepcionado el 14/03/2021 imposibilidad de cumplir con la carga de registrar el matrimonio de la señora LILIAN ARAQUE DE CAMPO con el causante JORGE ENRIQUE CAMPO, con análogos argumentos expuestos en memoriales anteriores.

Deberá las peticionarias, a través de su apoderada atenderse de manera puntual a los lineamientos impuestos por auto del 28 de enero de 2021, en concordancia con lo contenido en el Art. 70 del Decreto 1260 de 1970, sin que sea procedente emitir orden directa por parte de esta agencia judicial a una Notaria en específico, y por tanto la apoderada judicial solicitante, como los demás herederos y representantes judiciales deben adelantar en forma conjunta las diligencias necesarias para obtener el registro del matrimonio y continuar con el trámite del proceso.

Respecto a solicitud de acceso a expediente digital; se dio cabal atención a requerimiento de manera oportuna, no obstante, de requerirse nuevamente, así se realizará a través de la secretaría de este despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfff201b7d8aa8665733ae0b87fe5c98b9a2dedcf8e7f0ef0aa80fbe80351a9d**

Documento generado en 22/04/2021 04:06:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**